



Factura: 001-002-000000965



20151701046P00382

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701046P00382						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDONEZ CISNEROS LUIS GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600157810	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ORDONEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719439463	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ORDONEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718420092	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701046P00382

Factura No.: 001-002-000000965

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA
ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Febrero del dos mil quince, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA.LTDA., el/la señor(a) ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORDOÑEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORDOÑEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN

CAMIONES CISTERNA, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO	134	134.0	134.0	0.0
ORDOÑEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA	132	132.0	132.0	0.0
ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO	134	134.0	134.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORDOÑEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA, respectivamente.

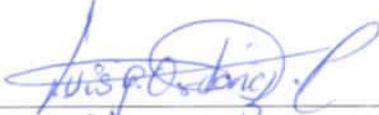
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

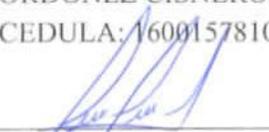
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

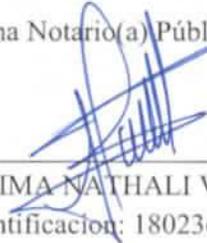

ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO
CEDULA: 1600157810


ORDOÑEZ RAMIREZ VERONICA SILVANA
CEDULA: 1719439463


ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO
CEDULA: 1718420092



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

Identificación: 1802368678

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 20/02/2015 12:35

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-0897

Quito, D.M., 26 de enero de 2015

Asunto: CONSTITUCIÓN JURÍDICA.

Señora
Veronica Silvana Ordoñez Ramirez
Gerente General
TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2014-17328, de fecha 26 de noviembre de 2014; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 009-CJ-017-2015-ANT-DPP

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Carrera Guerron Ximena Cecilia

DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA, ENCARGADA

Referencias:

- ANT-UAP-2014-17328

Anexos:

- image2014-11-26-141254.pdf

- 009-cj.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Miriam Margarita Berrú Tinizaray
Abogado

jh



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-017-2015-ANT-DPP

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-17328, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA. LTDA.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia La Arcadia, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (3)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	EDWIN MAURICIO ORDOÑEZ RAMIREZ	1718420092
2	LUIS GILBERTO ORDOÑEZ CISNEROS	1600157810
3	VERONICA SILVANA ORDOÑEZ RAMIREZ	1719439463

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





Agencia
Nacional
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

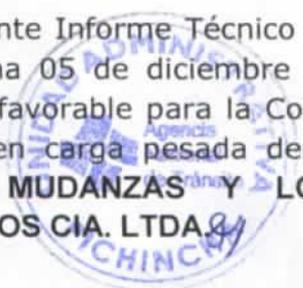
Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 2855-DT-DPP-017-2014-ANT, de fecha 05 de diciembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA. LTDA**





Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 082-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 20 de enero de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA. LTDA.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MUDANZAS Y LOGISTICA ORDOÑEZ E HIJOS TRANSORDOÑEZEHIJOS CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia La Arcadia, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.





Agencia
Nacional
de Tránsito

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de enero de 2015.

In. Ximena Carrera Guerrón

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Berru Tinizaray

**ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: JH



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-006060075
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015



No. de Control: 148698309-03
Valor a pagar: 21.25

Fecha de Emisión: 10/10/2014

Fecha de Vencimiento: 28/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1486983-2 ORDONEZ CISNEROS LUIS GILBERTO

Código Único Eléctrico Nacional: 1401486983 Cédula / R.U.C.: 1600157810

Código Postal:

Dirección servicio: S52A S52-65 PB OE2H GUAMANI

Plan/Geocódigo: 42 50-61-005-5920 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

10/10/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - GUAMANI

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 525777-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 05/09/2014 Hasta: 07/10/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	8930.00	8783.00	147	kWh	11.91

AHORRO POR:

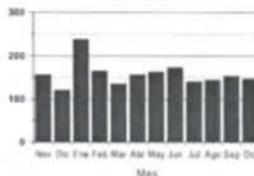
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	11.91
COMERCIALIZACION	1.41
GESTION RECONEXION	1.75
GESTION SUSPENSION	1.44
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	16.51
SERV.ALUM.PUB	0.70
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.70
TOTAL SE Y AP (1):	17.21

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

Consumos



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

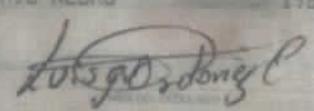
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-006060075
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1486983-2
ORDONEZ CISNEROS LUIS
GILBERTO
No. de Control: 148698309-03
Valor a pagar: 21.25


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula No. 160015781-0
ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO
 TUNGURAHUA/BARDOS/RIO NEGRO
 20 ENERO 1963
 001-0004 00006 M
 TUNGURAHUA/BARDOS
 RIO NEGRO 1963




ECUATORIANA***** V118411142
 CASADO MARTHA DECILIA RAMIREZ INGA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MIGUEL ORDOÑEZ
 ANA CISNEROS
 QUITO 10/06/2009
 10/06/2021

REN 1449158





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0203 **1600157810**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDOÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO	PARRQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171943946-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORDÓÑEZ RAMÍREZ VERÓNICA SILVANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



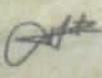

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V443314442

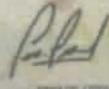
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORDÓÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMÍREZ INGA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-19


 DIRECTOR GENERAL


 TITULAR DEL CÍDULO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0009 **1719439463**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ RAMÍREZ VERÓNICA SILVANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAMANI
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN PATATE ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171842009-2

ORDONEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 08 OCTUBRE 1988
 012- 0303 08637 M

PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS GILBERTO ORDONEZ
 MARTHA CECILIA RAMIREZ
 QUITO 24/09/2008
 24/09/2020

REN Pch 2866728




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0204 1718420092
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDONEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAMANI 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA